



Resolución de Administración N°026-2011-OEFA/OA

Lima, 16 JUN. 2011

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considere la Resolución administrativa que se emita para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante el Memorándum N° 059-2011-OEFA/PCD la Presidencia del Consejo Directivo, solicita el reembolso de los gastos incurridos por el señor William Roberto Betalleuz Cueva, por la comisión de servicios a la ciudad de Huacho, los días 07 y 08 de marzo de 2011, argumentando que los viáticos no se solicitaron en su debida oportunidad por la premura y urgencia del viaje, en consideración a que era necesario que estuviera presente en la mencionada ciudad para la cobertura periodística para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el OEFA y el Gobierno Regional de Lima ;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 966-2011-OEFA/OPP-CPP del 15 de junio de 2011, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Presidencia del Consejo Directivo;

Que, en consecuencia resulta procedente expedir la resolución correspondiente, a fin de sustentar el reembolso de los gastos incurridos por el señor William Roberto Betalleuz Cueva, en la comisión de servicios realizada en la ciudad de Huacho, los días 07 y 08 de marzo de 2011;

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM;



CERTIFICADO DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO

N° 966-2011-OEFA/OPP-CCP
 (En Nuevos Soles)

SECTOR : 05 AMBIENTAL

PLIEGO : 051 ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL - OEFA

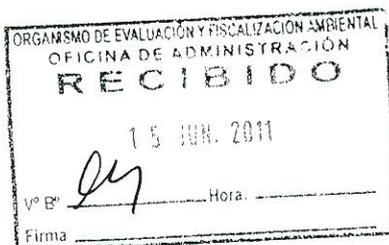
EJECUTORA : 001 ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL- ADMINISTRACION - OEFA [001311]

FECHA : 15/06/2011

CERTIFICO: Que, la Unidad Ejecutora 001311: Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA para el Año Fiscal 2011, cuenta con el crédito presupuestario disponible para comprometer un gasto hasta por la suma de S/. 290.40 a fin de atender lo solicitado por la Oficina de Administración mediante Memorandum N° 1015-2011-OEFA/OA-CCP de fecha 15/06/2011, con cargo al siguiente detalle:

RUBRO:		00 RECURSOS ORDINARIOS				
DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN Y/O SERVICIO :		REEMBOLSO DE VIÁTICOS W..BETALLELUZ				
META PRESUPUESTAL	CADENA FUNCIONAL	ESPECIFICA DEL GASTO	SALDO PIM	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE APROBADO	AREA USUARIA
0002	17.006.0007.1000110.3001833.00017	2.3.2.1.2.2	10,000.83	290.40	290.40	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO
TOTAL -->				290.40	290.40	


 GLADYS BEATRIZ PAREJA SANTANA
 Jefe de Planeamiento y Presupuesto (e)
 Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA



RA N° 026-2011-OEFA/OA